**ARTICULO 11**

Artículo 11.- La Jefatura de Vinculación Empresarial tendrá las siguientes facultades y obligaciones: I. Promover gestiones entre la iniciativa privada. II. Difundir en el ámbito de los posibles patrocinadores los programas y actividades que lleve a cabo el Instituto de la Juventud Regia. III. Coordinarse con la Coordinación Administrativa para la elaboración de recibos fiscales para los Patrocinadores. IV. Atender y dar seguimiento a las peticiones ciudadanas en materia laboral. V. Brindar capacitación a los jóvenes para la obtención de empleo. VI. Establecer convenios de colaboración con empresas para ofrecer capacitación y empleo a los jóvenes. VII. Organizar la Feria del Empleo Joven. VIII. Establecer programas y estrategias para el impulso a proyectos productivos de los jóvenes de Monterrey. IX. En Coordinación con las distintas Bolsas de Trabajo, vincular jóvenes al campo laboral. X. Las demás que asigne la Dirección General y la Coordinación de Planeación y Desarrollo.